## DIRECCIÓN JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

## ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA DE INMUEBLE

Ciudad y fecha de la diligencia: Barranquilla, 19 de febrero de 2021.

Despacho Fiscal de Tribunal: Fiscalía 38 - Dra. Lilia Yaneth Hernández Ramírez.

Nombre del Fiscal que realiza la diligencia: Dra. Liz Mary Jurado Porto.

Bloque: Vencedores de Arauca.

Postulado: Miguel Ángel Mejía Múnera.

ID Bien: 105747.

Tipo de bien: Predio Urbano.

Descripción del bien: Oficina 704 Edificio "LA PREVISORA".

Identificación del bien: M.I. 040-303670 Ficha Predial: 010300320345907.

**Dirección del bien:** Carrera 51B No. 76-136 Edificio Centro Empresarial "LA PREVISORA".

Municipio-Departamento de ubicación del bien: Barranquilla – Atlántico.

Entidades que participan en la diligencia: (FISCALIA-FRV): Dra. LIZ MARY JURADO PORTO - FISCAL 64 ESPECIALIZADA DIRECCIÓN DE JUSTICIA TRANSICIONAL, EDUAR ALONSO PACHECO GAMA - PERITO TOPÓGRAFO CTI Y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ - TÉCNICO INVESTIGADOR IV - CTI Y la Dra. SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES - APOYO TERRITORIAL COSTA ATLÁNTICA DEL FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS.

Magistratura que ordena el secuestro: Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra.

Fecha de la audiencia que decreta la medida cautelar sobre el bien: 9 de septiembre de 2020.

Persona que atiende la diligencia dentro del predio: En el lugar fuimos atendidos por la señora BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO cedulada 32.732.755 expedida en Barranquilla, quien reside en la CARRERA 10 NRO. 7-32 APTO 302 TORRE 1 URBANIZACION LOMAS DE CAUJARAL — Puerto Colombia — Atlántico, teléfono: 3013631384, dirección comercial Carrera 51 B nro. 76-136 oficina 603 Edificio La Previsora, quien fuera asistida en esta diligencia por su abogado Dr. LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL cedulado 8689303 de Barranquilla, residente en la Carrera 56 nro. 96-115 Apto 3D edificio Tempus — teléfono: 3203439 y celular 3145410431.



## Se da inicio a la diligencia de Secuestro y entrega del inmueble al Fondo de Reparación, así:

La diligencia se realiza en los términos del artículo 682 y s.s. del Código de Procedimiento Civil, Ley 975 de 2005, Ley 1592 de 2012, y el Decreto 1069 de 2015.

En la ciudad de Barranquilla, a los diecinueve (19) días del mes de febrero de dos mil veintiuno (2021), la suscrita Fiscal 64 de apoyo de la Fiscalía 35 adscrita a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional - Grupo interno de bienes Dra. LIZ MARY JURADO PORTO, subcomisionada por la titular del Despacho 38 Dra. LILIA YANET HERNANDEZ RAMIREZ y con el apoyo operativo de los Funcionarios del CTI: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, Perito Topógrafo CTI y HUGO ALBERTO LADRÓN DE GUEVARA SANCHEZ, Técnico Investigador IV, CTI -así como de la Dra. SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES Apoyo Territorial Costa Atlántica del FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, nos hicimos presentes en la OFICINA 704 ubicada en Carrera 51B No. 76-136 Edificio Centro Empresarial "LA PREVISORA" de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Bogotá, en audiencia celebrada el día 09 de septiembre de 2020, decisión comunicada mediante oficio No 9858 de fecha 10 de septiembre de 2020 por parte de Secretaria de dicha sala proferido dentro de los trámites de la referencia, en el sentido de realizar DILIGENCIA DE SECUESTRO sobre el bien antes mencionado, conforme a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005, modificada por la Ley 1592 de 2012 y Decreto 1069 de 2015 en lo que atañe a la sección de Bienes y demás normas concordantes. Al llegar al inmueble fuimos atendidos por: la señora BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO cedulada 32.732.755 expedida en Barranguilla, quien fuera asistida en esta diligencia por su abogado Dr. LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL cedulado 8689303 de Barranquilla.

## 1. IDENTIFICACION DEL INMUEBLE: FMI 040-303670.

2. ÁREA: 78.47 m<sup>2</sup>

3. LINDEROS: Norte: Mide 7.90 mts en línea recta quebrada entre los puntos 12-13 con vacío a zona común, por el Este: mide 9.38 mts en línea recta entre los puntos 13-11 con oficina 705, por el Sur: mide 7.90 mts en línea recta entre los puntos 11-10 con oficina 703 y baño oficina 704 y zona común de piso, por el Oeste: mide 9.38 mts en línea recta entre los puntos 10-12 con vacío le corresponde además a esta oficina un baño con un área privada de 4.38 m2, altura libre 3 mts con medidas y linderos NORTE: 2 mts en línea recta entre los puntos 10-25 y oficina 704, ESTE: 2.19 mts en línea recta entre los puntos 25-24 y oficina 703, SUR: 2 mts en línea recta entre los puntos 23-24 y zona común descubierta, OESTE: 2.19 mts en línea recta entre 10-23 con vacío, por el Nadir: con oficina 604 loza entrepiso en medio, por el Zenit: con la azotea. Linderos estos que se verificaron con los documentos en referencia los cuales se encuentran consignados en la escritura número escritura 2780 del 21/08/1998 Notaria 2 de Barranquilla.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL PREDIO**. Según visita del Perito asignado a esta diligencia, se trata de una oficina ubicada en el séptimo piso del edificio La Previsora con cerramiento en su parte exterior, ventanales y muros estructurales, en su parte interna con perfil en aluminio y vidrio, tiene una división de los cubículos modulares donde funcionan dos (2) oficinas, una (1) sala de juntas y un baño. En esta oficina funciona la empresa GEOCOSTA LTDA, cuyas instalaciones también abarcan la OFICINA 705.

Bak

| - 9      | PROCESO JUSTICIA TRANSICIONAL         |      |    |    |             |                |               |  |
|----------|---------------------------------------|------|----|----|-------------|----------------|---------------|--|
|          | FORMATO ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE |      |    |    |             |                | Código        |  |
| FISCALÍA |                                       |      |    |    |             |                | FGN-MP03-F-22 |  |
|          | Fecha emisión                         | 2020 | 12 | 16 | Versión: 01 | Página: 3 de 4 |               |  |

- 4. SERVICIOS PÚBLICOS: Manifiesta la señora BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO que el canon de administración se encuentra al día y los servicios públicos también están al día, y esos recibos los hará llegar al FRV.
- ESTADO DEL BIEN: Buen estado.
- 6. USO O DESTINACION ACTUAL DEL BIEN: Uso de Oficinas.

Surtidos los tramites legales la FISCALIA GENERAL DE LA NACION DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el presente inmueble, identificado con MATRÍCULA INMOBILIARIA 040-303670 conforme a las previsiones legales consagradas en el artículo 54 de la Ley 975 de 2005, Artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 Sección de bienes y demás normas concordantes, y procede a designar como SECUESTRE del inmueble ya mencionado, al FONDO PARA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS—UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS, representado en esta diligencia por la Doctora SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES, Identificada con la cedula de ciudadanía No\_1.042.350.058 y Tarjeta Profesional Número 236146, del grupo de apoyo territorial Departamento del Atlántico a quien se le concede el uso de la palabra quien manifestó lo siguiente: Recibimos el inmueble en cumplimiento de lo ordenado por el Magistrado de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá Dr. José Manuel Bernal Parra, el inmueble objeto de esta diligencia no obstante cabida y linderos se recibe como cuerpo cierto y en la forma descrita anteriormente.

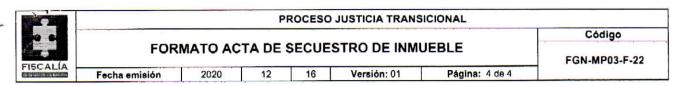
El inmueble se recibió por parte de su propietaria señora BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO cedulada 32.732.755 expedida en Barranquilla.

Se les informó a los ocupantes que a partir de ahora el FRV es el secuestre judicial del inmueble y deberán comenzar a cancelar canon de arrendamiento al FRV una vez concretamente se defina el esquema de administración por parte del FRV. Por lo que se le hace el ofrecimiento del comodato precarlo, al cual la señora POSADA HENAO manifestó: Si aceptamos el comodato precario con los términos explicados por la representante del Fondo.

Continúa la Fiscalía, acto seguido se le informa al aquí designado cuáles son sus deberes y obligaciones, se le recuerda las consecuencias que puede traer el incumplimiento al cuidado debido del bien que por esta acta se le entrega, quien enterado de lo anterior acepta para el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS el cargo y con su firma en la presente acta se entiende que queda debidamente posesionado. De la misma forma se le hace saber al aquí designado y a quienes atienden la diligencia, que de este momento en adelante se entenderán para todos los efectos relacionados con el bien en cuestión con el FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS - UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS- ubicada en la carrera 85 D número 46 A - 65 PISO 3 Complejo Logístico San Cayetano Bogotá D.C. teléfono 4261111 y línea nacional 018000911119, entidad a la cual a partir de la fecha queda a disposición el inmueble, quienes dispondrán lo de su cargo respecto de la administración, destinación y tenencia del mismo de acuerdo con la normatividad vigente en esta materia, en especial lo dispuesto en el artículo 683 del Código de Procedimiento Civil y normas concordantes y pertinentes.

En aras a no conculcar derechos de las víctimas o posibles terceros de buena fe, y en observancia al derecho de defensa y contradicción que les asiste, el Despacho procede a conceder el uso de la palabra al Dr. Cepeda Visbal quien atiende la diligencia, quien indicó lo siguiente: Estamos en acatamiento de las formas y en lo sustancial vamos a ejercer las acciones y derechos que corresponden a la ahora nueva victima propietaria de las oficinas cauteladas.

pop



| Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, re | gistro Fotográfico: Si |
|--|------------------------|
| (_X_) No (), se contó con Perito Topógrafo: Si (x_) No ().             |                        |

Se hace entrega de los siguientes documentos a los funcionarios del FONDO PARA LA REPARACIÓN A LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS VICTIMAS:

( X ) Acta de Embargo y secuestro.( X ) Folio de Matrícula Inmobiliaria.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron.

LIZ MARY JURADO PORTO

FISCÁL 64 ESPECÍALIZADA ADSCRITA AL GRUPO INTERNO DE PERSECUCIÓN DE BIENES EN EL MARCO DE JUSTICIA TRANSICIONAL.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: BEATRIZ EUGENIA POSADA HENAO cedulada 32.732.755 expedida en Barranquilla, quien reside en la CARRERA 10 NRO. 7-32 APTO 302 TORRE 1 URBANIZACION LOMAS DE CAUJARAL — Puerto Colombia — Atlántico, teléfono: 3013631384, dirección comercial Carrera 51 B nro. 76-136 oficina 603 Edificio La Previsora.

QUIEN ATENDIO LA DILIGENCIA

Nombre y Apellido: Dr. LUIS JAVIER CEPEDA VISBAL cedulado 8689303 de Barranquilla, residente en la Carrera 56 nro. 96-115 Apto 3D edificio Tempus – teléfono: 3203439 y celular 3145410431.

FONDO PARÁ LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS- UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

Nombre y ápellido: SANDRA MARCELA ESCORCIA MORALES Cargo: Apoyo Territorial Costa Atlántico - Teléfono: 3014444492. Correo electrónico: Sandra.escorcia@unidatvictimas.gov.co.

Funcionario de Policía Judicial Apoyo operativo CTI Nombre y apellido: EDUAR ALONSO PACHECO GAMA.

Funcionario de Policía Judicial- Apoyo Técnico CTI

Nombre y apellido: HUGO ALBERTO LADRON DE GUEVARA SANCHEZ.